## 10. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÒN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De acuerdo a la Resolución 1111 del 2017 en su Artículo 10 muestra las fases de adecuación, transición y aplicación para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Occidental de Ventas Ltda. dando cumplimiento a los estándares mínimos.( Ver Cuadro 21).

Cuadro 21. Fases para la implementación del SG-SST

FASE		ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Evaluación inicial	Es la autoevaluación realizada por la empresa con el fin de identificar las prioridades y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer el plan de trabajo anual de la empresa del año 2018, conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015.	Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los Estándares Mínimos.
2	Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial	Es el conjunto de elementos de control que consolida las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación.  Durante este período las	Las empresas, personas o
		empresas o entidades deben hacer lo siguiente:	entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los Estándares Mínimos.
		Primero: Realizar la autoevaluación conforme a los Estándares Mínimos.	
		Segundo: Establecer el plan de mejora conforme a la evaluación inicial.	

Cuadro 21. Continuación

3	Ejecución	Es la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realiza durante el año 2018, en coherencia con la autoevaluación de Estándares Mínimos y plan de mejoramiento.  En el mes de diciembre del año 2018, el empleador o contratante o entidad formula el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2019.	Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los Estándares Mínimos.
4	Seguimiento y plan de mejora	Es el momento de vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).  En esta fase la empresa deberá:  Primero: Realizar la autoevaluación conforme a los Estándares Mínimos.  Segundo: Establecer el plan de mejora conforme al plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutado en el año 2018 y lo incorpora al plan del sistema de gestión que se está desarrollando durante el año 2019.	Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los Estándares Mínimos.
5	Inspección, vigilancia y control.	Fase de verificación del cumplimiento de la normativa vigente sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	La efectúa el Ministerio del Trabajo, conforme a los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución.

**Fuente:** Servicio civil distrital. Estándares mínimos resolución 1111, [En línea]. [Consultado 28-MAYO-2018]. Disponible en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:BVGmpkwot\_4J:www.serviciocivi l.gov.co/sites/default/files/dascd/ESTANDARES\_MINIMOS\_RESOLUCION%2520\_1111.xl sx+&cd=4&hl=es&ct=clnk&gl=c